

**CONTRATO DE COMODATO MOBILIARIO**

**PRELIMINAR (A- Partes)** Entre la **AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**, con domicilio legal en calle Federico Lacroze S/N, Barrio Grand Bourg, de esta ciudad, representada en este acto por su Director Ejecutivo, **Lic. Pablo Guillermo Peñalba**, D.N.I. N.º 20.232.020, en adelante "**Comodante o Comodador**" por una parte, y por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO**, con domicilio legal en Av. San Martín 1850, San Lorenzo, Salta, representada en este acto por su Titular **Dr. José Manuel Saravia Arias**, D.N.I. N.º 21.633.852, en lo sucesivo "**Comodatario**"; **convienen** en celebrar el presente *Contrato de Comodato Mobiliario*, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**PRIMERA: (I- Objeto)**

1- El Comodador da en comodato al Comodatario, un Tráiler Odontológico identificacão como TRA N° 001; en adelante denominado "Unidad Comodatada".

2- La Unidad Comodatada, se entrega en buen estado de conservación, sea la pintura, el funcionamiento e instalación y, a la restitución, el Comodatario deberá reintegrar todo en el mismo estado recibido, salvo el deterioro que ocasione el "normal uso" y el transcurrir del tiempo.

**SEGUNDA: (II- Propiedad)**

Las partes reconocen en forma expresa que la cosa comodatada es de exclusiva propiedad de la Provincia de Salta. Asimismo, el Comodatario manifiesta recibirla gratuitamente en préstamo de uso.

**TERCERA: (III- Destino en exclusividad)**

1- La Unidad Comodatada solo podrá destinarse a la atención odontológica de personas, dentro del ejido Municipal de San Lorenzo.

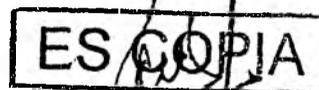
2- Están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, también el cambio de destino.

**CUARTA: (IV- Plazo)**

El plazo de este comodato, entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo, por un plazo de 3 años prorrogables por 4 años, dejando a salvo lo dispuesto en la Cláusula Sexta.

**QUINTA: (V- Conformidades)**

El comodatario recibe la unidad de plena conformidad y en el estado de conservación en que se encuentra, dejando constancia de ello, con la descripción en el pertinente acta de entrega que se labrará al recibir la mencionada unidad.

**SEXTA: (VI- Restitución)**

# DECRETO Nº 302

El Comodante podrá solicitar en cualquier momento la restitución del objeto motivo de este comodato precario, debiendo el Comodatario reintegrarlo en perfecto estado salvo los deterioros propios del paso del tiempo y del uso normal y adecuado, dentro de los diez (10) días de haber sido notificado fehacientemente por el Comodante. Esto no generará derecho a indemnización alguna.

## SEPTIMA: (VII- Obligaciones a cargo del Comodatario)

Serán por cuenta del Comodatario todos los gastos de conservación, de restitución y de traslado de la cosa objeto del comodato al domicilio del Comodante o donde éste indique con posterioridad en forma fehaciente. Asimismo, el Comodatario acuerda hacerse cargo de los siguientes aspectos: Cobertura de la unidad con Seguros de Responsabilidad Civil contra todo riesgo, Revisación Técnica Obligatoria en caso de corresponder, además del cumplimiento de cualquier normativa vigente a los efectos de la legal circulación de la unidad objeto del presente contrato.

## OCTAVA: (VIII- Domicilios)

Quedan constituidos para todas las notificaciones, sean extra o judiciales, los domicilios especiales siguientes:

a) el Comodador en calle Federico Lacroze S/N, Centro Cívico Barrio Grand Bourg, de esta ciudad.

b) el Comodatario, en Av. San Martín 1850, San Lorenzo, Salta.

## NOVENA: (IX- Competencia Judicial)

Ambas partes se someten a la competencia judicial de los Tribunales Ordinarios correspondientes al Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

## DECIMA: (X- Firmas e instrumentación)

1- Se firman dos (2) juegos de ejemplares, de un mismo tenor y a igual efecto; de este Contrato de Comodato de once (11) cláusulas, en dos (2) páginas, que foliados correlativamente están integrados por una (1) foja.

2- Entréguese a las partes la cantidad de un (1) juego; quiénes los reciben de conformidad.

DECIMOPRIMERA: (XI- Lugar y fecha) Celebrado en la Ciudad de Salta, Capital del mismo nombre, el ... de Diciembre de 2020.

Pablo Peñalba  
Director Ejecutivo  
Agencia de Desarrollo Comunitario Comodatario  
Comodante

ES COPIA

Dr. José Manuel Saravia  
Comodante  
Municipalidad de San Lorenzo